



Política de Compliance Penal y Antisoborno

LIC

www.lic-sl.com

LEVANTINA INTENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (LIC), empresa constructora de ámbito internacional, dedicada a la ejecución y mantenimiento de grandes infraestructuras de obra civil y obras singulares de edificación, consciente de la importancia de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establece la siguiente Política de Compliance Penal y Antisoborno que nos identifica como una empresa responsable e involucrada en su desempeño, asegurando la mejora de nuestra Reputación.

El Órgano de Gobierno asume el compromiso de asegurar que esta política es comprendida, implantada y mantenida a todos los niveles de la organización, y es difundida a todos los grupos de interés.

Para lograr este propósito, el Órgano de Gobierno de LIC, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de Prevención de Delitos Penales basado en la norma UNE-19601:2017 y de un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO-37001:2017, enfocados a la adopción y consecución de las siguientes actuaciones:



ACTUACIONES

Promover el aumento de la Cultura de Cumplimiento dentro de LIC.

Fomentar que cada persona entienda e interiorice que es responsable de preservar la Integridad y la buena Reputación de LIC, mediante el cumplimiento estricto de la Ley con especial atención a la legislación antisoborno y penal aplicable y la toma de las decisiones correctas en cada caso, prohibiendo expresamente la comisión del soborno y del resto de delitos.

Promover la identificación, evaluación y monitorización de los riesgos penales que podrían darse en nuestra empresa, con el fin de prevenirlos o minimizarlos a través de objetivos, acciones y procedimientos adecuados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por LIC.

Establecer la obligación a los miembros de LIC de informar sobre incidencias o indicios que representen un riesgo al cumplimiento de los requisitos contraídos o contra el Sistema Compliance Penal y Antisoborno, garantizando que el informante no sufrirá ningún tipo de represalias.

Aplicar un régimen disciplinario basado en los principios de adecuación y proporcionalidad para castigar los comportamientos contrarios a la ética o la conducta profesional que LIC espera de todos los profesionales que la conforman, o que supongan un incumplimiento de esta Política, de la Ley o de las normas internas vigentes en cada momento.

El Órgano de Gobierno nombra y dota de autoridad al Órgano de Compliance de acuerdo con los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al Órgano de Compliance se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema Compliance Penal y Antisoborno en los distintos niveles de la organización.

El Órgano de Gobierno convoca y compromete a todo su personal de igual forma, para el cumplimiento de esta Política Compliance Penal y Antisoborno y el logro de los objetivos que se establezcan a partir de ella.

ESPAÑA
ARGELIA
ARMENIA

Lic

www.lic-sl.com